



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de Abril de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 319/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-000008093-0/2024, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Lautaro Furfaro (DNI N° 32.881.459, Legajo N° 3849), quien reviste el cargo de Prosecretario Administrativo (Planta Permanente) en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, presentó su renuncia a partir del 21 de marzo del corriente y el Titular de la Vocalía IX de esa Sala III, Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, elevó los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 63/2011 fue designado interinamente como Auxiliar en el Juzgado de primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9 y a través de la Resolución Presidencia N° 455/2013 fue promovido interinamente al cargo de Escribiente en ese mismo tribunal.

Que luego, por Resolución Presidencia N° 642/2013 se dispuso su pase y promoción interina al cargo de Relator en la Vocalía Dr. Corti de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, en el que fue confirmado por Resolución Presidencia N° 929/2014.

Que posteriormente, mediante Resolución Presidencia N° 639/2016 fue designado interinamente como Prosecretario Administrativo de Cámara en la Vocalía Dr. Corti en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, cargo y dependencia en el que fue confirmado por Resolución Presidencia N° 426/2018.

Que por Resolución Presidencia N° 808/2022 se le concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Lautaro Furfaro, a partir del 29 de agosto de 2022 y mientras ejerza las funciones para que fuese designado, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que, en esta oportunidad, Lautaro Furfaro presenta su renuncia al cargo de Prosecretario Administrativo (Planta Permanente) en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 29 de agosto del corriente, oportunidad en la que manifiesta: *“Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de renunciar a mi cargo de Prosecretario en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (legajo3849) -en el que he estado en uso de licencia por ejercicio de otro cargo- en virtud formalizar mi confirmación el cargo*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Subsecretario Letrado en la Fiscalía ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación - área de competencias múltiples cargo del Dr. Víctor Abramovich”.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Lautaro Furfaro, a partir del 21 de marzo del corriente. En consecuencia, también correspondería dejar sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes que se le concedió por Resolución Presidencia N° 808/2022, a partir de la misma fecha.

Que, en particular, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Lautaro Furfaro *“...ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses correspondientes a los períodos “Alta y Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021” y “Anual 2022”, inclusive. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelido a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2024 (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad fuera designada nuevamente en otro cargo o función -del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A.- que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. art. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y art. 9 de la Resolución CM N° 90/2022.”*

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada al agente Lautaro Furfaro, Legajo N° 3849, mediante Resolución de Presidencia N° 808/22, a partir del 21 de marzo de 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Lautaro Furfaro, DNI N° 32.881.459, Legajo N° 3849, al cargo de Prosecretario Administrativo (Planta Permanente) en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público- a partir del 21 de marzo del corriente.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Lautaro Furfaro a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Lautaro Furfaro y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 319/2024